



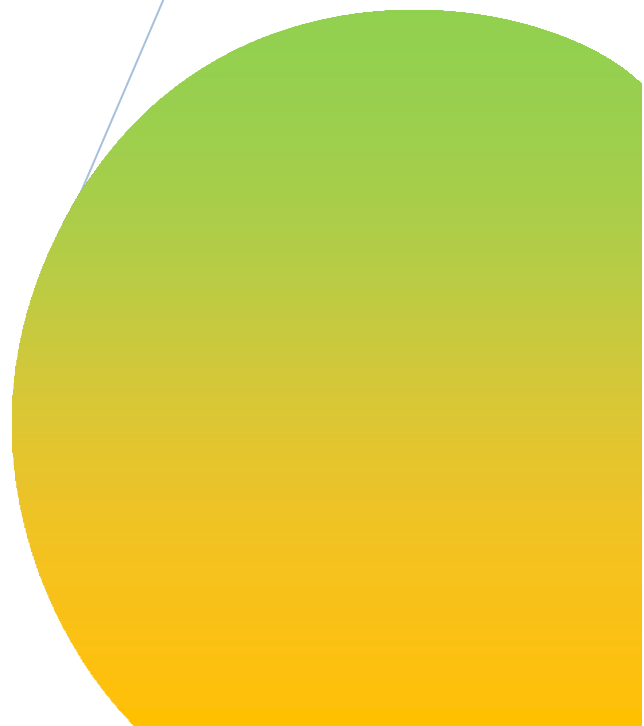
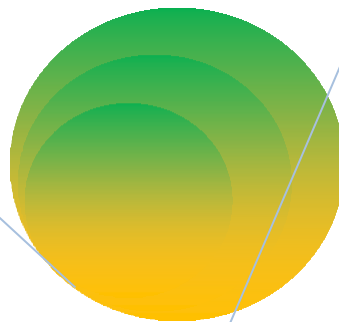
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN
CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005
CÓDIGO DANE: 254223000519.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

**CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN,
MUNICIPIO DE CUCUTILLA**

De acuerdo al decreto 1290 de abril 16 del 2009 al Proyecto
Educativo Institucional.





CONTENIDO

ARTICULO 1. Del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 2. De la fundamentación legal del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 3. Del procedimiento para aprobar y modificar el sistema institucional de los estudiantes.

ARTICULO 4. Criterios de evaluación y promoción

- ❖ Criterios de evaluación en preescolar
- ❖ Criterios de evaluación en Escuela Nueva
- ❖ Criterios de promoción en Escuela Nueva
- ❖ Criterios de evaluación en post-primaria y MEMA
- ❖ Criterios de Promoción en Post-primaria y MEMA
- ❖ Promoción anticipada

ARTICULO 5. Escala de valoración institucional (Escuela Nueva, post-primaria y MEMA) PROGRAMA EDUCACION PARA ADULTOS.

- ❖ Criterios que sustentan la escala de valoración en escuela nueva
- ❖ criterios que sustentan la escala de valoración en post-primaria y mema

ARTICULO 6. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

ARTICULO 7. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

- ❖ estímulos a los estudiantes

ARTICULO 8. Proceso de autoevaluación de los estudiantes

ARTICULO 9. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas a los estudiantes con dificultades

ARTICULO 10. Acciones para garantizar que el directivo y los docentes del centro educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación (SIEE).

- ❖ acciones de los docentes.
- ❖ acciones del director

ARTICULO 11. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia



ARTICULO 12. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

ARTICULO 13. Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE

ARTICULO 14. De los derechos y deberes de los estudiantes

ARTICULO 15. De los derechos y deberes de los padres de familia



RESOLUCIÓN No. 004

(ENERO 24 DEL 2022)

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema de Evaluación y promoción de los estudiantes del **CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN**, del municipio de Cucutilla.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Román del Municipio de Cucutilla, Norte de Santander en uso de las facultades concedidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial el Decreto 1290 del 2009, y el Decreto 1075 del 2015 y:

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo, es un órgano del Gobierno Escolar concebido como la instancia de participación de la comunidad educativa y orientación académica y administrativa del Centro.
2. Que es función del Consejo Directivo adoptar y divulgar entre la Comunidad educativa, el Proyecto Educativo Institucional.
3. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional.
4. Que es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y consignar dicha aprobación en el acta de la sesión correspondiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo al artículo 4 del Decreto 1290 que define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los modelos educativos flexibles: preescolar, Escuela Nueva, Postprimaria, M.E.M.A y proyecto de educación para adultos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.



3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los Estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de familia.
9. La estructura de los informes de los Estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la Comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTÍCULO 2. DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los fundamentos legales del sistema institucional de evaluación de los Estudiantes son:

- El artículo 79 la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores.
- El artículo 14 numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional indica: “La organización de los planes



de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”.

- El artículo 10 del decreto 2247 de 1997 el cual evalúa y promueve la educación preescolar.

- El artículo 4º del Decreto 1290 del 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.

- El artículo 2. Sección 3. Del decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se reglamenta el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

ARTÍCULO 3. DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el establecimiento educativo debe seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesiones del consejo académico.
2. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la Comunidad educativa.
3. Aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los Estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Dar a conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la Comunidad educativa
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

PARÁGRAFO: Cuando el Centro educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado.



ARTICULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN (ART 4 DEL 1290) Para la definición del SIEE en lo referente a los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional, así como los aspectos que el **CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN** evalúa a los estudiantes.

- A. Plan de estudios: Los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el **CENTRO ROMÁN**, están establecidos para cada una de las dimensiones o áreas del plan estudios durante el año escolar y son los que determinan el perfil académico del estudiante propuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
- B. Manual de convivencia: donde se pactan los acuerdos entre los miembros de la comunidad educativa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR:

El Grado **PREESCOLAR** se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.

- En el grado preescolar no existe la reprobación de los educandos.
- El educando avanzará en el proceso según sus capacidades y aptitudes.
- Se tendrán en cuenta las dimensiones: cognitiva, comunicativa, estética, socio-afectiva, recreativa, espiritual y ética; del desarrollo integral del niño y la niña; cuyo resultado se expresara en informes descriptivo periódicamente. **(ver anexo1)**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN ESCUELA NUEVA

- Las valoraciones son en forma cualitativa y serán responsabilidad del docente.
- Las valoraciones se hacen sobre niveles de desempeño alcanzados o dejados de alcanzar por parte del estudiante.
- En cada período escolar se valora el aprendizaje de los y/o las estudiantes en todas las áreas de formación y los procesos de desarrollo.
- Los y / las estudiantes de cada grado participan en diferentes momentos evaluativos a saber: la autoevaluación, la coevaluación, la heteroevaluación orientados y concertados con el docente y otras entidades que a partir de pruebas y simulacros mejoran resultado en los estudiantes (pruebas externas)



- Se aplican tres etapas de evaluación a saber: diagnóstica, formativa y sumativa.
- Se tienen en cuenta los siguientes instrumentos de evaluación: control de progreso individual, condiciones para cada unidad, observador del estudiante, pruebas de evaluación y actividades de nivelación **(ver anexo 2)**

CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN ESCUELA NUEVA:

- La promoción será flexible y el estudiante tendrá la oportunidad de avanzar de un grado a otro cuando demuestre en su desempeño, el desarrollo de las competencias adquiridas en el proceso formativo.
- La promoción de un grado a otro se realiza cuando el estudiante ha desarrollado exitosamente todos los aprendizajes correspondientes a su grado, según su propio ritmo de trabajo y condiciones personales.
- Al finalizar cada periodo escolar se entrega el respectivo informe valorativo al padre de familia o acudiente. **(Ver anexo 3)**
- Para los estudiantes que deserten y retomen el proceso educativo el siguiente año, se deberá hacer un acuerdo con el padre de familia y/o acudiente donde presente una prueba evidenciando los conocimientos para valorar su desempeño y definir su situación académica.

CRITERIOS DE EVALUACION EN POST-PRIMARIA Y MEMA

El sistema de evaluación en la educación post-primaria y MEMA Rural se centra en propósitos formativos es decir: En aquello que facilita el aprendizaje de todos los sujetos que intervienen en el proceso educativo. Caracterizándose por los siguientes criterios:

- Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos (as) para fortalecer los valores de responsabilidad, compromiso y trabajo.
- La evaluación de las actividades académicas se realiza teniendo en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los y/o las estudiantes: Cognitiva, actitudinal, valorativa y psicomotora.
- La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio obtenido por el y/o la estudiante en las diversas actividades de aprendizaje; en los siguientes aspectos: 20% AXIOLOGICO (responsabilidad, convivencia, puntualidad, participación y autoevaluación), 20% COGNITIVO (evaluaciones), 40 % INTELECTIVO Y PRAXIOLOGIA),



(talleres, tareas, exposiciones, etc.) más la nota de EVALUACION BIMESTRAL (20%) **(ver anexo 4)**.

- El centro Educativo utiliza pruebas y otros instrumentos de evaluación, durante el desarrollo de las actividades en cada área y la ejecución de proyectos pedagógicos como observación de los y/o las estudiantes durante los trabajos individuales y grupales, la argumentación frente a situaciones problémicas.
- El centro aplica simulacros de pruebas de estado para fortalecer en los estudiantes el nivel de aprendizaje obteniendo mejores resultados mediante la estructuración de **planes de acción**.
- La evaluación es continua, permanente y flexible; respondiendo a las capacidades y avances de los estudiantes. El proceso se realiza atendiendo los diferentes tipos de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa.
- El proceso de evaluación permite que el docente valore el trabajo progresivo de cada estudiante mediante el registro de desempeño, se hace al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- Las valoraciones se hacen sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.
- Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos relacionados con los fines y objetivos de la educación, la visión, la misión del plantel, los estándares de competencia de las diferentes áreas, los desempeños, indicadores de desempeños, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes como los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA 2016)
- Se involucra en la evaluación a los y las estudiantes y son ellos quienes desarrollan las clases, los trabajos, en foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen las competencias propuestas con la orientación y acompañamiento del docente.
- En caso de que los estudiantes no hayan cursado la totalidad de los periodos de clase previstos en el calendario escolar por causas ajenas a su voluntad, como la carencia de un docente de área por licencia, por demora en el nombramiento por parte de la SED, se promedia su valoración final teniendo en cuenta el número de periodos cursados.
- Para los estudiantes que se matriculen en época diferente del inicio del calendario escolar, se debe aplicar una estrategia de evaluación y/o actividades académicas que permita evidenciar los aprendizajes del grado



correspondiente, establecer acuerdos con los padres de familia y / o acudientes que contenga los criterios y condiciones, quedando en observación su promoción.

DEL PROCESO DE NIVELACION

Estudiantes extranjeros, validación de estudios circular 16 de 2018.

En caso que el padre de familia o acudiente tenga documentos o certificados que den cuenta de la terminación y aprobación de los estudios de preescolar, básica y media realizados por el estudiante en la República Bolivariana de Venezuela, debidamente legalizados y apostillados el establecimiento educativo deberá dar un plazo no mayor a seis (6) meses para que se presente la solicitud de convalidación de los mismos ante el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en los numerales 12 y 15 del artículo 14 del decreto 5012 de 2009.(ver CIRCULAR).

VALIDACIÓN DE GRADOS.

En todos aquellos eventos en que se presente las causales de validación DISPUESTAS EN EL ARTICULO 2.3.3.3.4.1.2... del decreto 1075 de 2015, el establecimiento educativo receptor deberá efectuar gratuitamente, la validación por estudios por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas en aras a garantizar el trámite y registro de las validaciones solicitadas.

El proceso de validación deberá ajustarse a las disposiciones normativas dispuestas en el decreto 1075 de 2015, las directrices trazadas por el ministerio de educación nacional y las normas que resulten concordantes. (Ver anexo).

Frente a todo lo anterior, se reitera la obligación que tienen los padres de familia, como principales responsables de los menores, realizar en forma diligente todos los trámites necesarios para legalizar la situación migratoria de los menores y de esta forma normalizar su condición en el sistema educativo, así como la importancia del registro que los rectores de las instituciones educativas deben realizar de sus estudiantes extranjeros en el sistema de información para el reporte de extranjeros-SIRE.

- Los estudiantes que al final de los dos primeros periodos, presenten desempeño bajo en una o más asignaturas tienen la posibilidad de realizar un proceso de nivelación de acuerdo a los criterios estipulados en el SIEE; éste se realiza los últimos días de cada período. En el tercer periodo el



estudiante que presente dificultades en tres o más asignaturas reinicia el grado. En caso que el estudiante tenga pendiente una o dos asignaturas tiene la posibilidad de realizar un nuevo proceso de nivelación en la última semana de clase del año escolar. Si aún persiste con dificultades en una de las asignaturas, se procederá a adelantar un nuevo proceso de nivelación al inicio del siguiente año escolar (mes de enero, primera semana de desarrollo institucional).

Si después de aplicado los procesos de nivelación no alcanza su desempeño, reinicia el grado escolar. La nota mínima que deben alcanzar en el proceso de nivelación (trabajo + evaluación) es de 3,1 y la nota máxima que podrán obtener en el boletín después de realizado el proceso será de 3,1 correspondiente a desempeño básico.

PARAGRAFO: Son estrategias para el proceso de nivelación:

Trabajo de retroalimentación mediante talleres y situaciones problemáticas, realizado por el estudiante bajo la orientación del docente que tendrá una valoración del 50% del total de la nota.

Sustentación del trabajo (evaluación escrita u oral, exposiciones, ensayos, diapositivas, carteleras etc.) y tendrá una valoración del 50%.

- El y/o la estudiante que no supere los procesos anteriores en cada periodo, se citará al padre de familia en reunión con los docentes, el comité de evaluación y promoción y el estudiante para exponer la situación y tomar las decisiones pertinentes.
- El y/o la estudiante que no se presente a las nivelaciones asistirá con el padre de familia a justificar (con evidencia certificada) su ausencia: enfermedad, cambio de domicilio, calamidad familiar; los docentes podrán ampliar los plazos y/o modificar las fechas de evaluación y nivelación.

CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION POSTPRIMARIA Y MEMA

- La aprobación de cada asignatura se dará cuando el estudiante haya superado o nivelado cada periodo académico, teniendo en cuenta el promedio general.
- Si el y/o la estudiante pendiente en nivelaciones no se presenta en la fecha programada en el calendario escolar para resolver su situación académica,



sin que medie ninguna justificación no será promovido y quedará registrado en el acta la ausencia **(ver anexo 5)**

- Se considera reprobado el grado cuando el y/o la estudiante luego de los procesos de nivelación obtenga desempeño bajo en una o más asignaturas.
- No serán promovidos al grado siguiente los y/o las estudiantes que hayan dejado de asistir al centro, el 25% del año escolar, sin excusa justificada. Si la ausencia es de comprobada justificación, el colegio programará actividades de mejoramiento con la participación de estudiantes, padres de familia y docentes para que el educando supere sus dificultades y alcance el nivel de desempeño propuesto para el nivel y grado.
- La graduación de bachilleres modelo MEMA Y educación para adultos se hace mediante convenio con la institución Monseñor Ricardo Trujillo Gutiérrez después de verificar los documentos de los estudiantes para lo cual se deben anexar fotocopia del documento de identidad, certificados debidamente aprobados en todas las áreas y asignaturas desde 5° de primaria a 11° grado, certificación de ejecución del servicio social obligatorio en los tiempos estipulados por el CER y la INSTITUCION. La matrícula del grado once será transferida en el mes de octubre de cada año a la institución educativa MRT de acuerdo al convenio establecido entre la institución y el centro educativo para la graduación de bachilleres.
- La ceremonia de graduación se hará sólo para los y/o las estudiantes de once que cumplan los requisitos académicos y documentación requerida.
- El y/o la estudiante que culmine el grado once y tenga asignaturas pendientes por nivelar NO podrá graduarse en ceremonia. Recibirá su título por ventanilla hasta cuando las haya nivelado. Si no realiza la nivelación, no recibirá el título de Bachiller.
- Para optar al título de bachiller debe cumplir con el servicio social, (80 horas), haber presentado pruebas ICFES, proyectos pedagógicos productivos obligatorios por el establecimiento y estar a paz y salvo con todas las dependencias del centro educativo.
- Si un estudiante presenta incapacidad médica Firmada por un profesional e evidenciada por la base de datos de cumplimiento de su E.P.S que no le permita culminar el último periodo escolar, quedará su promoción pendiente para definir en el primer periodo del año siguiente después de haber desarrollado y sustentado el respectivo plan de mejoramiento y nivelación.
- En el sistema de evaluación no se permiten aproximaciones (por decimales) de las calificaciones obtenidas por los estudiantes.



- El estudiante que haya incurrido en falta tipo III según el Manual de Convivencia o se haya impuesto matrícula condicional perderá el derecho a graduarse en ceremonia y recibirá el título por ventanilla.

PROMOCION ANTICIPADA:

- Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, se aplica también para los estudiantes que reinician el grado. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. (artículo No. 7 del decreto 1290 de 2009, artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015).
- La promoción anticipada no aplica para grado once.

ARTICULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL (ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA, MEMA Y SER HUMANO)

Escala Nacional	ESCALA INSTITUCIONAL			
	Cuantitativa	Cualitativa POSTPRIMARIA MEMA, Y EDUCACION PARA ADULTOS	Cuantitativa	Cualitativa ESCUELA NUEVA
Desempeño Superior	4.8 a 5.0	Superior	4.8 a 5.0	Excelente
Desempeño Alto	4.1 a 4.7	Alto	4.0 a 4.7	Bueno
Desempeño Básico	3.1 a 4.0	Básico	3.0 a 3.9	Aceptable



Desempeño Bajo	0.0 a 3.0	Bajo	0.0 a 2.9	Promoción Pendiente
----------------	-----------	------	-----------	---------------------

CRITERIOS QUE SUSTENTAN LA ESCALA DE VALORACION EN ESCUELA NUEVA

- **EXCELENTE:** Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos en las unidades o en las guías, sin actividades complementarias, no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional, participa en la actividades curriculares y extracurriculares, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. y realiza las actividades propuestas.
- **BUENO:** Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades complementarias. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia con el centro se supera con la ayuda del docente y sigue su ritmo de trabajo y realiza un 75% de actividades académicas.
- **ACEPTABLE:** Cuando el educando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico, presenta dificultades de comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifiesta un sentido de pertenencia con el centro, tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad y realiza un total de 60% actividades escolares.

CRITERIOS QUE SUSTENTAN LA ESCALA DE VALORACION EN POSTPRIMARIA, MEMA Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

DESEMPEÑO SUPERIOR

Cumplimiento en un nivel excepcional, de las metas básicas de formación, expresadas en el plan de estudios en términos de estándares y competencias básicas.

Se refiere a aquel estudiante que alcanza el 100% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos; sin actividades de mejoramiento y refuerzo continuo y enmarcados dentro de la escala numérica interna 4.8 a 5.0. Y que además cumple con las siguientes características:



DESEMPEÑO SUPERIOR

- Demuestra en diferentes contextos el desarrollo de competencias en las áreas.
- No tiene inasistencias y aun teniéndolas presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.
- No presenta dificultades en su comportamiento ni en la convivencia con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares de profundización que exceden las exigencias planteadas en la matriz del Desempeño Superior.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el Centro educativo.
- Participa actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y proyecto de vida.

DESEMPEÑO ALTO:

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y filosofía del centro, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

Se considera con desempeño alto al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentren entre 4,1 y 4.7, de la valoración numérica interna, cumpliendo con las siguientes características:

- Alcanza todos los estándares de competencias propuestas, pero con algunas actividades de mejoramiento continuo.
- Presenta inasistencias, y aun teniéndolas las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado
- Reconoce y supera sus dificultades comportamentales y académicas.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el Centro Educativo.
- Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO BÁSICO:

El desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales. Se considera con desempeño básico el estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y



formativos se encuentran entre 3.1 y 4.0 de la escala numérica interna y, en cumplimiento de las siguientes características:

- Alcanza los estándares de competencias mínimos con actividades de mejoramiento y de refuerzo continuo dentro del período académico.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.
- Presenta algunas dificultades de comportamiento y de convivencia con miembros de la comunidad educativa.
- Desarrolla el mínimo de actividades requeridas
- Manifiesta sentido de pertenencia por el Centro Educativo.

DESEMPEÑO BAJO:

Incumplimiento de las metas básicas de formación, es decir el no cumplimiento con los estándares básicos de competencias.

Se considera con desempeño bajo al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentran entre 0.0 y 3.0 de la escala numérica interna y, en cumplimiento de las siguientes características:

- No alcanza los estándares básicos de competencias o las insuficiencias persisten después de las actividades de mejoramiento y de refuerzo.
- Presenta reiterada inasistencia injustificada.
- Presenta dificultades de comportamiento y de convivencia.
- No desarrolla el mínimo de actividades requeridas.
- No muestra sentido de pertenencia hacia el Centro Educativo.

ARTICULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La estrategia básica para emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre desempeños, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos



desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, entre otros teniendo en cuenta las características de inclusión.

- Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Recopilación de resultados de la autoevaluación del estudiante.
- Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

ARTICULO 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- Adaptación de guías de acuerdo a las necesidades de los estudiantes teniendo en cuenta la planeación de las unidades de conocimiento por periodo.
- Diseño de planes de mejoramiento de acuerdo a las dificultades de los estudiantes.
- Dar a conocer al inicio de cada periodo las competencias y actitudes que se van a valorar y pactar con ellos las estrategias evaluativas y los porcentajes con los que se van a calificar.
- Ejecutar las estrategias planeadas de evaluación y llevar un registro de calificaciones con la interpretación de resultados.
- Planeación de actividades adicionales de refuerzo o nivelación para desempeños bajos.
- Informar oportunamente a los padres de familia sobre el bajo rendimiento del estudiante y firmar compromisos que garanticen el acompañamiento y apoyo a las actividades propuestas de refuerzo o nivelación. (Ver anexo)
- Al finalizar el periodo se entrega el plan de mejoramiento para estudiantes que no alcanzaron la superación de compromisos pactados al inicio del periodo, firmado por el docente, el padre de familia y estudiante. **(ver anexo 6)**

ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Todo ser humano requiere de una u otra forma que se le reconozca, valore, estimule sus aptitudes. Por ello el Centro Educativo Rural Román reconoce, el esfuerzo, compromiso y dedicación de los estudiantes y su respuesta frente a la exigencia académica, para ello concede:



♣ Reconocimiento y mención de honor a los estudiantes que se destaquen en: talento y espíritu deportivo, comportamiento y convivencia, excelente rendimiento académico, valor de la amistad y sentido de compañerismo, sentido de pertenencia y colaboración, superación personal y para grado once permanencia en el centro Educativo desde grado de transición, mejor resultados en pruebas saber once, desarrollo del mejor proyecto de horas sociales.

♣ Recibir apoyo y reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, de servicio social, participación académica o cultural o en cualquier evento que proyecte la imagen positiva del centro.

♣ Publicar o exhibir sus trabajos.

- Establecer en cada sede el cuadro de honor, el cual será ubicado en lugar visible, resaltando los y las estudiantes que sobresalgan: en rendimiento académico, asistencia, comportamiento, presentación personal y colaboración.
- El estudiante que presente una necesidad educativa especial y que alcance satisfactoriamente los desempeños propuestos para él; será incluido en el cuadro de honor, con el criterio de superación personal.
- Los y las estudiantes resaltados en el cuadro de honor serán primordialmente los merecedores a izar el Pabellón Nacional.
- Los y las estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido un promedio sobre 4.8 serán resaltados en el acto de clausura con medalla de honor.

Los y las estudiantes que demuestren buen rendimiento académico en cada una de las áreas del conocimiento serán tenidas en cuenta para representar el centro en actividades sociales, culturales y deportivas a nivel interinstitucional, municipal, departamental o en aquellas donde pueda participar el centro educativo.

ARTICULO 8. PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

- La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante; para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa el docente debe garantizar el siguiente proceso:
- Suministrar al y/o la estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar, orientándolo sobre la importancia de realizar una autoevaluación



con sentido de responsabilidad, honestidad, transparencia para la superación personal de dificultades.

- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.
- Otorgar el espacio y el tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
- Al finalizar cada período académico, la Autoevaluación será insumo para la obtención de la nota definitiva del período. **(ver anexo7)**

ARTICULO 9. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS A LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES

- La estrategia de apoyo para resolver situaciones pedagógicas a los estudiantes con dificultades, se fundamenta en los planes de mejoramiento.
 - El plan de mejoramiento formulado e implementado en el Centro Educativo para mejorar o superar desempeños no alcanzados. **(ver anexo 6)**
 - En acta se dejará evidencia del desarrollo de los planes de mejoramiento, en cada una de las áreas, donde se presenten dificultades. **(ver anexo 5)**
 - Socializar al estudiante y a su representante legal, el plan de mejoramiento que será implementado para superar las deficiencias detectadas.
 - Es de estricto cumplimiento por parte del padre de familia y/o acudiente, asistir a las citaciones hechas por el docente para socializar el plan de mejoramiento que se le aplicará a su hijo; asumiendo el grado de responsabilidad que le corresponde como representante legal.
 - Los planes de mejoramiento son de responsabilidad del docente, estudiante y los padres de familia y/o acudientes.
- **ARTÍCULO 10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE EL DIRECTIVO Y LOS DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- Analizar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.



- Socializar a la comunidad educativa el SIEE.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- Participar activamente en la construcción, adaptación y ajustes de SIEE.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Divulgación oportuna de los resultados de las evaluaciones a los estudiantes y padres de familia.
- Entrega oportuna de planes de refuerzo o mejoramiento al estudiante y padre de familia.
- Aplicar pruebas internas tipo ICFES a los estudiantes desde preescolar hasta 11 grado. y pruebas censales a los estudiantes de 3º 5º 9º y 11º.
- Realizar el análisis de pruebas censales y diseñar planes de mejoramiento.
- Diseñar y proponer reformas y mejoras al SIEE, así como participar activamente en las jornadas de reestructuración del mismo, convocadas por la dirección del EE.

ACCIONES DEL DIRECTOR

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación, y/o actualización del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área, planes de mejoramiento y las diferentes actas de compromiso como evidencias del proceso en forma permanente.
- Dar a conocer el SIEE a la comunidad educativa.

ARTICULO 11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, informes con los juicios valorativos derivados del proceso de evaluación, con referencia a tres (3) períodos de igual duración. que serán descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, la Institucional y la Nacional.(**ver anexo 8**)



- Al finalizar el año lectivo, se entrega el informe final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.
- Para efectos de transferencia del modelo escuela nueva a otros modelos educativos, las certificaciones de estudio; se expedirán de acuerdo a la escala de valoración institucional. (numérica).

ARTICULO 12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Los y/o las estudiantes y padres de familia que consideren que el boletín entregado no esté de acuerdo con el comportamiento y rendimiento del estudiante presentarán verbal y/o por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del centro educativo, para que sean atendidos sus reclamos siguiendo un conducto regular.
- Al docente de la asignatura.
- Al director de grupo o titular
- Al director del Establecimiento
- Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de diez días hábiles para resolver y dar respuesta, a las reclamaciones, por escrito con los debidos soportes.

ARTICULO 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

- Sensibilización y socialización del SIEE a la comunidad del Centro Educativo Rural Román.
- Para la construcción del SIEE se han utilizado diversas formas de participación: escuela de padres, reuniones informativas, reuniones de consejo académico y directivo, microcentros.
- Estudio, Análisis, discusión y aprobación del SIEE por parte del consejo Directivo.
- Análisis y estudio de las normas que rigen el SIEE para cada uno de establecimientos educativos a nivel nacional.
- Diseñar y aplicar estrategias de evaluación y promoción para estudiantes con necesidades educativas especiales.



ARTICULO 13. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS:

El y/o la estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema de evaluación institucional, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación oportunamente y recibir las respuestas a sus inquietudes o reclamos.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

DEBERES:

El estudiante para su mejor desarrollo en su proceso formativo debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos en el manual de convivencia del centro educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 14. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS:

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:



- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiante: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos.
- Recibir los informes periódicos de desempeño académico de sus hijos.
- Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentada sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

DEBERES:

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de la instancia del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso de evaluación.
- Asistir a las reuniones para recibir informes periódicos sobre el rendimiento de los y las estudiantes en las fechas programadas por el centro educativo.

ANEXOS



ANEXO
1.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

24

SECRETARIA DE EDUCACION CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN

DANE NO. 254223000519 NIT. NO. 900068707-6

Decreto No. 000252 de 25 de abril de 2005



Resolución No. 001728 del 10 de Nov. De 2006

Docente

Grado

PRE-
ESCOLAR

Periodo

**Año
lectivo**

ESTUDIANTE

DIMENSIÓN COGNITIVA

DIMENSIÓN COMUNICATIVA

DIMENSIÓN CORPPORAL

DIMENSIÓN ETICA ACTITUDES Y VALORES

DIMENSIÓN ESTETICA

DIMENSIÓN ESPIRITUAL

DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA



ANEXO 2.

CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN	
CONTROL DE PROGRESO (ESCUELA NUEVA)	
UNIDAD: _____	GUIA _____
DESEMPEÑOS	
FECHA DE INICIO _____	FECHA
TERMINACION _____	
ESTUDIANTE: _____	GRADO: _____ ASIGNATURA: _____
ESTANDARES:	

GUIA	ACTIVIDADES BÁSICAS		ACTIVIDADES DE PRACTICA		ACTIVIDADES DE APLICACIÓN		ACTIVIDADES DE REF. Y RECUPERACION	
	Vº	FECHA	Vº	FECHA	Vº	FECHA	Vº	FECHA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
MUNICIPIO DE CUCUTILLA – NIT 900068707-6
CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN
CREADO MEDIANTE DECRETO N° 00252 DE ABRIL DE 2005
CÓDIGO DANE: 254223000519.





ANEXO 6

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE _____ GRADO _____ SEDE _____

AREA _____ PERIODO _____ AÑO _____

INDICADORES DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO	FECHA DE PRESENTACION	VALORACION

OBSERVACIONES: _____

FIRMA ESTUDIANTE

FIRMA P. DE FAMILIA

FIRMA DOCENTE



ANEXO 7

FICHA DE AUTOEVALUACION DEL ESTUDIANTE

ESTUDIANTE _____ GRADO _____ PERIODO _____

ASPECTOS ACADEMICOS

ASPECTOS ACADEMICOS	ASPECTOS / INDICADOS			
	S	CS	AV	N
Participo activamente de todos los momentos de la rutina de clases.				
Mantengo ordenado y pulcros mis útiles de estudio.				
Soy comprometido con mi estudio y entrego a tiempo y de manera excelente mis tareas realizadas en la casa.				
Soy comprometido y responsable con mi proceso de aprendizaje y entrego a tiempo los trabajos realizados en clase.				
Soy activo y participativo en las actividades programadas y orientadas por el profesor de área.				
Cuando no comprendo los temas, pido explicación hasta llegar al conocimiento				
Soy creativo y artístico al momento de entregar los trabajos.				
Aplico lo aprendido y lo uso para diferentes fines cotidianos				
Demuestro alegría y motivación en mi estudio cada día.				
Trabajo en grupo de manera eficiente y sin conflictos.				
Procuro evitar el plagio en tareas y actividades en clase.				
Salgo al tablero a realizar actividades de socialización				

Soy ordenado en el aula, presto atención a las clases.				
Trato de manera respetuosa a los compañeros (as)				
Respeto los acuerdos de convivencia pactados al inicio del año escolar.				
Evito agredir física y/o verbalmente a mis compañeros (as)				
Soy responsable con el compromiso del aseo del aula				
Respeto y acato la norma y la autoridad del aula y la sede.				
Mis relaciones interpersonales con los compañeros(as) y profesor son armónicas				
Porto de manera pulcra y ordenada el uniforme escolar				



RESOLUCIÓN No. 005

(ENERO 29 DEL 2024)

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema de Evaluación y promoción de los estudiantes del **CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN**, del municipio de Cucutilla.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Román del Municipio de Cucutilla, Norte de Santander en uso de las facultades concedidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial el Decreto 1290 del 2009, la circular 16 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo, es un órgano del Gobierno Escolar concebido como la instancia de participación de la comunidad educativa y orientación académica y administrativa del Centro. .
2. Que es función del Consejo Directivo adoptar y divulgar entre la Comunidad educativa, el Proyecto Educativo Institucional.
3. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional.
4. Que es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y consignar dicha aprobación en el acta de la sesión correspondiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo al artículo 4 del Decreto 1290 que define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los modelos educativos flexibles: pre-escolar, Escuela Nueva, Pos-primaria ,MEMA y programa de educación para adultos debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.



5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de familia.
9. La estructura de los informes de los Estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la Comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTÍCULO 2. DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los fundamentos legales del sistema institucional de evaluación de los estudiantes son:

- El artículo 79 la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando;
- El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores;
- El artículo 14 numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”;
- El artículo 10 del decreto 2247 de 1997 el cual evalúa y promueve la educación preescolar,
- El artículo 4º del Decreto 1290 del 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.



ARTÍCULO 3. DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el establecimiento educativo debe seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesiones del consejo académico.
2. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la Comunidad educativa.
3. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los Estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Dar a conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la Comunidad educativa
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

EN CONSTANCIA CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRES Y FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO CER ROMAN

José Alvaro Contreras Torres
DIRECTOR CER

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES

Erika Izcano R.
REP. PADRES DE FAMILIA

Wilmary Martínez
REP. PADRES DE FAMILIA

Jenny Filomena C.
REP. SECTOR PRODUCTIVO

Bryan Estiver Pérez.
REP. ALUMNOS ÚLTIMO GRADO

Yulish Sierra Quirós
REP. EXALUMNOS